



**Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio**  
**Fondo Nacional de Vivienda**  
República de Colombia

**RESOLUCIÓN NÚMERO**

( 0 1 1 8 )

14 FEB 2017

"Por la cual se aclara el nombre del proyecto del municipio de Piedras, en el departamento del Tolima, para el desarrollo de noventa y dos (92) viviendas y se asignan cincuenta y tres (53) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización Valle De Las Ostras del municipio de Piedras en el Departamento del Tolima"

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la Ley 1537 de 2012 y el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, y

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8º del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA "3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*"

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, "*Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda*", cuyo objeto es "*señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda*".

Que en el artículo 12 de la referida Ley, se determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del

"Por la cual se aclara el nombre del proyecto del municipio de Piedras, en el departamento del Tolima, para el desarrollo de noventa y dos (92) viviendas y se asignan cincuenta y tres (53) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización Valle De Las Ostras del municipio de Piedras en el Departamento del Tolima"

Gobierno Nacional, se podrán asignar a título de subsidio en especie a los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.

Que en el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015 establece que el Fondo Nacional de Vivienda expedirá acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda en especie, a los beneficiarios señalados en la resolución emitida por Prosperidad Social.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 1537 de 2012 el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda celebró con Fiduciaria Bogotá el contrato de fiducia mercantil Nro. 302 de 2012, con el objeto de constituir el patrimonio autónomo denominado FIDEICOMISO – PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA, por medio del cual se realizará la administración de los recursos y otros bienes, para la ejecución de actividades en materia de vivienda de interés prioritario destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012 y de acuerdo a la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015 y las normas que modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten, y que para todos los efectos legales se tendrá como un Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que según la Licencia de Construcción N° 729 del 24 de Septiembre de 2014 emitida por la Secretaría de Planeación y Obras Públicas del municipio de Piedras – Tolima la cual corrigió la resolución la Licencia de Construcción N° 600 del 15 de agosto de 2014 otorgada a la Empresa Sociedad Sanchez Beltran LTDA, certificó que el nombre del proyecto mismo es Urbanización Valle de las Ostras, por lo cual se hace necesario aclarar esta situación para que en lo sucesivo la denominación del proyecto ubicado en el municipio de Piedras – Tolima, para la construcción de noventa y dos (92) viviendas, sea el establecido por el acto administrativo en mención.

Que a través de la Resolución No. 3248 del 11 de octubre de 2016, el Fondo Nacional de Vivienda fijó fecha de apertura de convocatoria para postulación de hogares al Subsidio Familiar de Vivienda en Especie para el proyecto Valle De Las Ostras, Localizado en la Carrera 2A N° 9-40, ahora Urbanización Valle de las Ostras ubicado en el municipio de Piedras del Departamento del Tolima.

Que mediante Resolución No. 3372 del 28 de octubre de 2016, el Fondo Nacional de Vivienda estableció como fecha de cierre para tres (3)

"Por la cual se aclara el nombre del proyecto del municipio de Piedras, en el departamento del Tolima, para el desarrollo de noventa y dos (92) viviendas y se asignan cincuenta y tres (53) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización Valle De Las Ostras del municipio de Piedras en el Departamento del Tolima"

proyectos, entre los que se encuentra Valle De Las Ostras, Localizado en la Carrera 2A N° 9-40, ahora Urbanización Valle de las Ostras del municipio de Piedras en el Departamento del Tolima, el día 31 de octubre de 2016.

Que en cumplimiento de lo establecido al Contrato de Encargo de Gestión No. 534 de 2015 suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar – CAVIS UT, se realizó la entrega de las postulaciones para el proyecto Valle De Las Ostras, Localizado en la Carrera 2A N° 9-40, ahora Urbanización Valle de las Ostras del municipio de Piedras en el Departamento del Tolima, mediante Acta Cavis UT 19012 del 09 de noviembre de 2016, cuyas capturas realizó las Cajas de Compensación Familiar Comfatolima y Comfenalco Tolima en el software en línea dispuesto por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda, para tal fin.

Que el contratista del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio encargado de ejecutar los procesos de validaciones y cruces en forma sistematizada, informó el resultado de los hogares que cumplen y no cumplen requisitos, mediante correo electrónico del día 23 de noviembre de 2016.

Que el citado proceso contó con el respectivo control de calidad realizado para los procesos sistematizados de creación de ambiente, validaciones y cruces, según correo electrónico del día 23 de noviembre de 2016, emitido por el ingeniero de sistemas de la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda, que lo realizó.

Que en cumplimiento del artículo 2.1.1.2.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, Fonvivienda hizo entrega a Prosperidad Social del listado de cumple de los hogares postulantes que cumplieron requisitos para ser beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, según comunicación del 05 de Diciembre de 2016, radicada con el No. 2016EE0114941.

Que Prosperidad Social en cumplimiento de lo establecido en los artículos 2.1.1.2.1.3.1. y 2.1.1.2.1.3.2. del Decreto 1077 de 2015, expidió la Resolución No. 03904 del 30 de diciembre de 2016 mediante la cual define el listado definitivo de los hogares beneficiarios, seleccionados de forma directa para el proyecto Valle De Las Ostras, Localizado en la Carrera 2A N° 9-40, ahora Urbanización Valle de las Ostras del municipio de Piedras en el Departamento del Tolima.

"Por la cual se aclara el nombre del proyecto del municipio de Piedras, en el departamento del Tolima, para el desarrollo de noventa y dos (92) viviendas y se asignan cincuenta y tres (53) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización Valle De Las Ostras del municipio de Piedras en el Departamento del Tolima"

Que de acuerdo con el Contrato de Obra suscrito entre el oferente y Fidubogotá, el valor de las viviendas en el proyecto Valle De Las Ostras, Localizado en la Carrera 2A N° 9-40, ahora Urbanización Valle de las Ostras del municipio de Piedras en el Departamento del Tolima es de 55 SMLMV.

Que el valor total de recursos asignados como Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, destinados a las soluciones de vivienda de los hogares que cumplieron requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015, asciende a la suma de dos mil ciento cincuenta millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil cincuenta y cinco pesos m/cte. (\$2.150.445.055).

Que cumpliendo lo estipulado en los artículos 6°, 7° y 8° de la Ley 1537 de 2012, el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas establecidas en esa normativa, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso- Programa de Vivienda Gratuita de Fiduciaria Bogotá.

Que para efectos de la culminación del presente proceso de asignación de subsidios familiares de vivienda en especie, son beneficiarios, aquellos hogares que se encuentran incluidos en la Resolución No. 03904 del 30 de diciembre de 2016, expedida por Prosperidad Social que fueron seleccionados de forma directa y cumplieron con los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015.

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2 del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

Que en mérito de lo expuesto,

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aclarar para todos los efectos, el nombre del proyecto del municipio de Piedras - Tolima para el desarrollo de noventa y dos (92) unidades habitacionales en el marco del programa de Vivienda Gratuita, así:



"Por la cual se aclara el nombre del proyecto del municipio de Piedras, en el departamento del Tolima, para el desarrollo de noventa y dos (92) viviendas y se asignan cincuenta y tres (53) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización Valle De Las Ostras del municipio de Piedras en el Departamento del Tolima"

No.	Departamento	Municipio	Nombre anterior del Proyecto	Nombre actual del Proyecto
1	Tolima	Piedras	Valle De Las Ostras, Localizado en la Carrera 2A N° 9-40	Urbanización Valle de las Ostras

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Asignar cincuenta y tres (53) subsidios familiares de vivienda en especie – SFVE a los hogares con selección directa, que cumplieron requisitos y se encuentran en la Resolución No. 03904 del 30 de diciembre de 2016 expedida por Prosperidad Social, para el proyecto Urbanización Valle De Las Ostras en el municipio de Piedras en el Departamento del Tolima, encabezados por las personas que se relacionan a continuación:

**DEPARTAMENTO: TOLIMA**

**MUNICIPIO: PIEDRAS.**

**PROYECTO: URBANIZACION VALLE DE LAS OSTRAS**

Nº	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
1	28874066	MARINA	VARON PARAMO	VALLE DE LAS OSTRAS
2	38257919	MARTA CECILIA	HERRERA	VALLE DE LAS OSTRAS
3	36518665	DIOMAR	PEREZ ARCE	VALLE DE LAS OSTRAS
4	40076221	CLAUDIA MILENA	PENAGOS ALVAREZ	VALLE DE LAS OSTRAS
5	28914104	NELLY	VIVAS LOZANO	VALLE DE LAS OSTRAS
6	55200024	ARELIS	RODRIGUEZ LOPEZ	VALLE DE LAS OSTRAS
7	30389697	ENELDA	ORTIZ CEDIEL	VALLE DE LAS OSTRAS
8	5975901	LISANDRO	AVILA RONDON	VALLE DE LAS OSTRAS
9	5976076	LINO	GONZALEZ SANCHEZ	VALLE DE LAS OSTRAS
10	52091997	BEATRIZ	URUEÑA TORRES	VALLE DE LAS OSTRAS
11	1108232049	YEIMY YINETH	AVILA TRONCOSO	VALLE DE LAS OSTRAS
12	5975610	ADOLFO	SANCHEZ OTALVARO	VALLE DE LAS OSTRAS
13	1108232345	MARY LUZ	GALEANO VARON	VALLE DE LAS

"Por la cual se aclara el nombre del proyecto del municipio de Piedras, en el departamento del Tolima, para el desarrollo de noventa y dos (92) viviendas y se asignan cincuenta y tres (53) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización Valle De Las Ostras del municipio de Piedras en el Departamento del Tolima"

N°	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
				OSTRAS
14	14440896	MATEO	LABRADOR RENGIFO	VALLE DE LAS OSTRAS
15	28873792	LUZ MERY	POLANCO GONZALEZ	VALLE DE LAS OSTRAS
16	28874273	SANDRA VIVIANA	GALEANO VARON	VALLE DE LAS OSTRAS
17	1108232473	DIEGO ARAMANDO	RAMIREZ CLEVES	VALLE DE LAS OSTRAS
18	28873735	MARIA EMMA	QUIMBAYO	VALLE DE LAS OSTRAS
19	1108232142	JHON DAVID	LOPEZ	VALLE DE LAS OSTRAS
20	2360773	JORGE TULIO	LERMA	VALLE DE LAS OSTRAS
21	28873899	HERMINDA	DELGADO	VALLE DE LAS OSTRAS
22	1108232303	ANALIDA	GUERRA DELGADO	VALLE DE LAS OSTRAS
23	14218486	JOSE VICENTE	RAMIREZ	VALLE DE LAS OSTRAS
24	65727043	FABIOLA	SIERRA PENAGOS	VALLE DE LAS OSTRAS
25	28873114	MARIA NELLY	HERNANDEZ DE OLIVAR	VALLE DE LAS OSTRAS
26	55163491	ROSALBA	PAJOY CULMA	VALLE DE LAS OSTRAS
27	65779396	SANDRA LILIANA	REYES SANCHEZ	VALLE DE LAS OSTRAS
28	28575679	NINA DEK CARMEN	GUTIERREZ TOVAR	VALLE DE LAS OSTRAS
29	28873906	MARIA ELENA	RAMIREZ	VALLE DE LAS OSTRAS
30	28874151	LUZ HELENA	HERNANDEZ GARZON	VALLE DE LAS OSTRAS
31	28566611	CONSUELO	LAGUNA	VALLE DE LAS OSTRAS
32	28874168	ELIZABETH	GONZALEZ CALDERON	VALLE DE LAS OSTRAS
33	5976034	JAVIER	REYES GONZALEZ	VALLE DE LAS OSTRAS
34	5976351	WILSON	DELGADO	VALLE DE LAS OSTRAS
35	28874106	MARIA YANET	VARON GUTIERREZ	VALLE DE LAS OSTRAS
36	28874292	YOBANA	RONDON IBATA	VALLE DE LAS OSTRAS
37	5916767	FRIMAN ANTONIO	FUERTES CASTAÑEDA	VALLE DE LAS OSTRAS

"Por la cual se aclara el nombre del proyecto del municipio de Piedras, en el departamento del Tolima, para el desarrollo de noventa y dos (92) viviendas y se asignan cincuenta y tres (53) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización Valle De Las Ostras del municipio de Piedras en el Departamento del Tolima"

Nº	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
38	28873681	AMPARO	TRUJILLO ZABALA	VALLE DE LAS OSTRAS
39	1108232351	ERIKA MARTIZA	RAMIREZ	VALLE DE LAS OSTRAS
40	28874129	NILA	MARTINEZ SALAZAR	VALLE DE LAS OSTRAS
41	93470862	SANDRO	BONILLA OSPINA	VALLE DE LAS OSTRAS
42	1108232597	LUISA FERNANDA	TICORA CAYCEDO	VALLE DE LAS OSTRAS
43	5866027	SEBASTIAN	CARDOZO	VALLE DE LAS OSTRAS
44	2360372	AQUILINO	GUERRA	VALLE DE LAS OSTRAS
45	28873552	CECILIA	PARAMO AVILA	VALLE DE LAS OSTRAS
46	5976374	JOSE JOHN FREDY	JIMENEZ SAAVEDRA	VALLE DE LAS OSTRAS
47	40403183	FLOR ALBA	CASTAÑEDA MOLINA	VALLE DE LAS OSTRAS
48	3086590	JOSE DEIVER	HERRRA DEVIA	VALLE DE LAS OSTRAS
49	30055229	NORMA CONSUELO	HERRERA BONILLA	VALLE DE LAS OSTRAS
50	93478364	LUIS ALBERTO	CLAROS PEREZ	VALLE DE LAS OSTRAS
51	93477548	ALIRIO	CLAROS PEREZ	VALLE DE LAS OSTRAS
52	1110465569	MAYERLY	HERRERA	VALLE DE LAS OSTRAS
53	28912148	ODILIA	GARCIA DE BARRAGAN	VALLE DE LAS OSTRAS
<b>VALOR TOTAL DE LOS SFVE ASIGNADOS \$2.150.445.055</b>				

**ARTÍCULO TERCERO.-** La asignación de las viviendas a los hogares beneficiarios en el proyecto Urbanización Valle De Las Ostras, será definida mediante sorteo que realice Fonvivienda, según lo establecido en el artículo 2.1.1.2.1.4.2 del Decreto 1077 de 2015. Sin embargo, Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2 del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por el hogar postulante y beneficiario.

**ARTÍCULO CUARTO.-** La transferencia del derecho de dominio de las viviendas del proyecto Urbanización Valle de las Ostras del municipio de Piedras - Tolima a los hogares beneficiarios del subsidio familiar de

"Por la cual se aclara el nombre del proyecto del municipio de Piedras, en el departamento del Tolima, para el desarrollo de noventa y dos (92) viviendas y se asignan cincuenta y tres (53) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización Valle De Las Ostras del municipio de Piedras en el Departamento del Tolima"

vivienda en especie relacionados en el artículo primero de la presente resolución, se realizará mediante escritura pública que deberá suscribir la Sociedad Fiduciaria Bogotá, como vocera del Patrimonio Autónomo respectivo y el beneficiario del subsidio familiar de vivienda en especie, de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 0119 del 25 de febrero de 2015 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

**ARTICULO QUINTO.-** Los hogares relacionados en el artículo 1º de esta resolución así como aquellos postulados en la convocatoria mencionada en la parte considerativa para el proyecto Urbanización Valle De Las Ostras del municipio de Piedras en el Departamento del Tolima, podrán interponer en los términos y condiciones establecidos por la ley, los recursos a los que haya lugar contra el presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEXTO.-** Comunicar la presente asignación a los hogares beneficiarios y a Prosperidad Social, y publicar en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.-** Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso – Programa de Vivienda Gratuita, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No.302 de 2012 suscrito con Fiduciaria Bogotá.

**ARTÍCULO OCTAVO.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C. a los

**14 FEB 2017.**



**ALEJANDRO QUINTERO ROMERO**

Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Jhon Meyer  
Revisó: Rocio Peña  
Aprobó: Arelys Bravo